

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3963 de 24 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009420

Señor(a)
Olga Elena Londoño Restrepo

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “GUANTE ANTIBACTERIAL IMPERMEABLE DESECHABLE PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2019/0009420 del 29 de agosto de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, un guante que evite el contacto con el sanitario o las sustancias contaminantes permitiendo la limpieza y desinfección del baño para una segura utilización.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un Guante antibacterial impermeable para limpieza de baños, caracterizado por estar conformado por un guante de látex o plástico recubierto en uno de sus lados con tela no tejida acolchada impregnada con líquido antibacterial y 70% de alcohol que ayuda a eliminar el 99% de microorganismos.

1. De la solicitud de patente

2.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Según el artículo 81 de la decisión 486 se considera modelo de utilidad toda nueva forma configurado o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía y dado que los materiales son compuestos químicos no cumplen como lo indica el artículo citado. Por lo tanto, los materiales que se enuncian en la reivindicación 1 no pueden ser los que le den la novedad a la solicitud. Se sugiere eliminar de las reivindicaciones independientes, la referencia a los materiales. Sin embargo, si estos materiales se encuentran en la descripción debidamente soportados pueden ir en las reivindicaciones dependientes, evitando así ampliación de materia. Adicionalmente, el problema técnico está enfocado en los compuestos químicos y no en la estructura del guante. Por lo tanto,



Oficio N° 3963 de 24 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009420

solo se estudiará la parte estructural del guante que sería una capa y una capa de tela no tejida.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2004244132A1	“Disposable mitt or glove containing treatment composition”	09 de diciembre de 2004

D1¹ divulga un guante o manopla desechable para el tratamiento de superficies duras. La manopla o guante incluye al menos dos capas y una composición de tratamiento. Las capas se pueden laminar, coextruir o unir de otro modo. La capa exterior es preferiblemente no tejida. El guante o manopla puede estar forrado con tachuelas para controlar el movimiento de la mano y puede tener un área del puño unida ultrasónicamente. Más particularmente, la presente invención se refiere a una manopla o guante de tratamiento desechable y un conjunto de instrucciones para tratar superficies domésticas o automóviles (Resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Guante antibacterial impermeable para limpieza de baños” (Radicado No NC2019/0009420 del 29 de agosto de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Guante antibacterial impermeable para limpieza de baños caracterizado porque comprende:	Un guante desechable para tratamiento de superficies duras (Reiv. 1) Contiene material impermeable (Reiv. 1) Contiene agente antimicrobiano o antibacterial (Reiv. 24)
Capa	Capa (Reiv. 25 a.)
Capa de tela no tejida	Capa de tela no tejida (Reiv. 25 b.)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del guante de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/022485865/publication/US5473789A?q=US5473789A>

Oficio N° 3963 de 24 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009420

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004244132A1	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3963 de 24 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009420

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0009420		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/09/2019						X			
Solicitante									
Olga Elena Londoño Restrepo									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				Glove, cleaning, disposable, antibacterial, bathrooms, layer, non-woven layer.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01K 1/01, A41D 19/00, A41D 31/00, A41D 19/015, A41D 19/0006				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
EPO	EP1587949	26/10/2005	-	-			A		
Espacente	US2005177965A1	18/08/2005	-	-			A		
	WO2011087472A1	21/07/2011	-	-			A		
	US2011258755A1	27/10/2011	-	-			A		
	US2014157539A1	12/06/2014	-	-			A		
	US2008244848A1	09/10/2008	-	-			A		
	US5473789A	12/12/1995	-	-			A		
Derwent	CN209251812U	16/08/2019	-	-			A		
	CN104401056A	11/03/2015	-	-			A		
	CN207678892U	03/08/2018	-	-			A		
	US20040244132A1	09/12/2004	1 a 4	Reiv. 1, 24, 25 a y 25 b.			X		
Googlepatent	US7681250B2	23/03/2010	-	-			A		
	US4788733	06/12/1988	-	-			A		
	JP3167218U	14/04/2011	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									

Oficio N° 3963 de 24 de marzo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009420

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (05/03/2021)	
Examinador: Carolina Marcela Vargas Fuentes	